Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 055/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. N° 1 DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 048/2022 DE FECHA 30/05/2022 QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER CON I.D. N° 411.975.-

Capiatá, 17 de junio de 2022.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a Contratación Directa N° 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", - ID N° 411.975.-

CONSIDERANDO:

Que, se trae a la vista el Informe de Reevaluación de fecha 16 de junio de 2022, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por la C.P. Silvia Martínez, la Lic. Celsa Cardozo y la Abog. Atilia Núñez, todos representantes del Instituto Nacional del Cáncer.

Que, el origen de la reevaluación es la protesta contra la adjudicación realizada en el marco del proceso licitatorio del Servicio de Publicidad y Propaganda para el INCAN – Plurianual – Contrato Abierto; caso N° 342, con Resolución DNCP N° 1911/22 de fecha 09/06/2022 que ordena la apertura del procedimiento para la sustanciación de la protesta.

Que, se observa del Informe citado en el párrafo anterior que el Comité de Reevaluación procedió al análisis de las ofertas en cuanto refiere a los siguientes puntos:

- Margen de Preferencia.
- El precio adjudicado anteriormente se encuentra excesivamente por debajo del precio referencial establecido por la Convocante.

Asimismo, el comité de evaluación ha concluido que la adjudicación quede de la siguiente manera:

Item	Empresa	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA) incluido	Monto Mínimo (IVA) incluido	Monto Máximo (IVA)incluido
1	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	EVENTO	UNIDAD	1	372.000	25.000.000	50.000.000
2	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	EVENTO	UNIDAD	1	63.200		
3	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	EVENTO	UNIDAD	1	41.400		
TOTAL					477.000		

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) IVA INCLUIDO. –
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA INCLUIDO. –

De lo expuesto, es ajustado a derecho que esta dependencia proceda a rectificar la Resolución D.G. INCAN N° 048/2022 de fecha 30 de junio de 2022 en base a lo expuesto en el Informe de Reevaluación en cuanto refiere a los puntos mencionados anteriormente.

Dr. HUGO BULLON VIGNA
Director General - RP N° 5665
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
MSPyBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 055/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. N° 1 DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 048/2022 DE FECHA 30/05/2022 QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER CON I.D. N° 411.975.-

Capiatá, 17 de junio de 2022.

Esta Resolución se encuentra amparada en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/2019 que lo reglamenta.

Que, por Resolución S.G. N° 70, de fecha 14 de febrero de 2022. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. –

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución, como así también, la condición administrativa del presente llamado. -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1 de la Resolución N° 048/2022 de fecha 30/05/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Item	Empresa	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Ofertado (IVA) incluido	Monto Mínimo (IVA) incluido	Monto Máximo (IVA)incluido
1	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	EVENTO	UNIDAD	1	372.000	25.000.000	50.000.000
2	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	EVENTO	UNIDAD	1	63.200		
3	APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.	EVENTO	UNIDAD	1	41.400		
TOTAL					477.000		

Monto Mínimo Adjudicado: Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco millones) IVA INCLUIDO. –
Monto Máximo Adjudicado: Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones) IVA INCLUIDO. –

Artículo 2°. Se anexan y forman parte de la presente Resolución, el Informe de Reevaluación de Ofertas, Recomendación de Adjudicación y el Cuadro Comparativo de Ofertas.

DR. JULIO ROLON VICIU
Director General - MPN 5065
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER
MSPyBS

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. INCAN N° 055/2022

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ART. N° 1 DE LA RESOLUCIÓN D.G. INCAN N° 048/2022 DE FECHA 30/05/2022 QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2022 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO", CONVOCADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 3 – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER CON I.D. N° 411.975.-

Capiatá, 17 de junio de 2022.

Artículo 3°. Establecer que las demás disposiciones no alcanzadas por la presente Resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 4°. Disponer que la presente Resolución se anexe a la Resolución D.G. INCAN N° 048/2022 de fecha 30/05/2022.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DR. JULIO ROLÓN, DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER